

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**  
**DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ILLES BALEARS**

**5201**

***Notificación de providencia de incoación de expediente de caducidad de la concesión administrativa otorgada por O.M. de 24.11.1943, para legalización de una caseta varadero en Can Picafort, término municipal de Santa Margalida (Mallorca)***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación, al titular de la concesión, de la resolución por la que se dicta providencia de incoación de expediente de caducidad de la concesión administrativa otorgada a D. Canuto Boloqui Álvarez por Orden Ministerial de 24 de noviembre de 1943, y transferida a D<sup>a</sup> Catalina Ramis Gelabert por O.M. de 18.09.1987, para legalización de una caseta varadero, en Ca'n Picafort, término municipal de Santa Margarita, se hace público el siguiente extracto del contenido del acto cuyo conocimiento integro podrá realizarse en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Demarcación de Costas en Illes Balears, calle Ciutat de Queretaro, s/n, Edificio Administración Periférica del Estado, en Palma, en días laborables de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

“Visto el expediente de concesión administrativa otorgada por O.M. de 24 de noviembre de 1943 a D. Canuto Boloqui Álvarez, trasferida a D<sup>a</sup> Catalina Ramis Gelabert por O.M. de 18 de septiembre de 1987, para legalización de una caseta varadero, en Ca'n Picafort, término municipal de Santa Margarita (Mallorca).

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

*1º) Por O.M. de 24.11.1943 se autoriza a D. Canuto Boloqui Álvarez para ocupar una parcela en el lugar denominado Can Picafort, en la playa de Santa Margarita, de la Bahía de Alcúdia, Isla de Mallorca, con destino a establecer una caseta varadero, quedando legalizadas las obras construidas con sujeción al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Ochoa de Retama.*

(...)

*3º) Por O.M. de 18.09.1987 se autorizó la transferencia a favor de D<sup>a</sup> Catalina Ramis Gelabert de dicha concesión, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones del anterior concesionario.*

(...)

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

(...)

*3º) El artículo 161.1 del R.D. 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, establece en su apartado a), lo siguiente:*

“Constatada la existencia de los supuestos referidos, el Servicio Periférico de Costas, tras dictar providencia de incoación de expediente, lo pondrá en conocimiento del titular, al que se le concederá un plazo de ocho días para que formule las alegaciones que estime convenientes.”

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161.1 a) del R.D. 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, esta Demarcación de Costas dicta providencia de incoación de expediente de caducidad de la concesión otorgada por O.M. de 24.11.1943 a D. Canuto Boloqui Álvarez, transferida a D<sup>a</sup> Catalina Ramis Gelabert por O.M. de 18.09.1987, para legalización de una caseta varadero, en Ca'n Picafort, término municipal de Santa Margarita (Mallorca), lo cual se pone en su conocimiento, así como que dispone de un plazo de 8 días desde la notificación de esta resolución para formular las alegaciones que estime convenientes.

Palma a 18 de marzo de 2014

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN ILLES BALEARS,  
Gabriel J. Pastor Mesana

